

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA

1585

Procediment ordinari 924/2018

D^a ELVIRA LABORDA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000924 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ANTONIO COSTA SANCHEZ contra FOGASA, CONSTRUCTORA E INTERIORISMO HOTELERO SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado se ha dictado la sentencia nº24/2020. Se hace saber a las partes que la citada resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso de suplicación; en la Secretaría del Juzgado queda copia de la misma a los efectos oportunos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCTORA E INTERIORISMO HOTELERO SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Eivissa, 10 de febrero de 2020

El/la letrado de la Administración de justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

